

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte Publico Pasajeros

▣ DECRETO N°10/91 ▣

Cpde. Expediente 4112-11.568/90

TIGRE, 2 de enero de 1991.-

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante dictó la Resolución 8/90, disponiendo que los pliegos de bases y condiciones de licitación pública de servicio municipal de transporte público de pasajeros, contengan cláusula de obligación de prestar servicio desde las distintas localidades del Partido al Hospital de Tigre, y,

CONSIDERANDO

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en período de receso y hasta tanto dicho Cuerpo resuelva en definitiva la licitación que correspondiere, se considera procedente autorizar que la empresa de Transporte Automotor de Pasajeros MICRO ÓMNIBUS PACHECO S.A. N° 721, modifique su recorrido Benavidez – Canal San Fernando y realice una

prolongación que concluya en el Hospital de Tigre.

Que con la modificación antes expuesta se posibilita que la población de Benavidez y zonas de influencia cuente con un medio de transporte directo hasta el Hospital de Tigre, servicio con el cual no cuenta en la actualidad.

Que esta necesidad pública, la decisión del Honorable Cuerpo plasmada en la Resolución 8/90 y el actual período de receso del mencionado Cuerpo, configuran una situación de emergencia que encuadra el presente caso en los supuestos del segundo párrafo del artículo 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, motivo por el cual los Presidentes de Bloques Políticos y miembros de la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante prestan su aval a la medida provisoria antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase, en forma precaria y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante adopte decisiones definitivas en el marco de la Resolución HCD 8/90, a la empresa de Transporte Automotor de Pasajeros MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A. Nº 721, a modificar el recorrido que desde la localidad de Benavidez llega hasta Canal San Fernando conforme al siguiente detalle: llegado al punto que desde Liniers toma Avda. del Libertador, se prolonga el recorrido por Liniers, Maipú, Saldías, Emilio Mitre y Belgrano para retomar el antiguo recorrido por Avda. del Libertador hacia Canal San Fernando, permitiendo así que la población de Benavidez y zona de influencia pueda acceder directamente al Hospital de Tigre (para de Maipú y Saldías)

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, firmando los señores Presidente de Bloques Políticos y miembros de la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante en conformidad con la medida provisoria puesta en vigencia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su

cumplimiento y fíjense las paradas correspondientes por intermedio de la Dirección General de Tránsito. Elévese a la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO 10/91